JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220010100

AUTO #871

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR la presente demanda DIVORCIO promovida a través de apoderado judicial por VIRGINIA BURBANO VARGAS en contra de GUSTAVO ADOLFO PAREDES ORTIZ.
- 2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ